



**RESOLUCIÓN No. (8103)  
1 de octubre de 2024**

*Por la cual se modifica la Resolución No. 8003 del 26 de agosto de 2024 "Por la cual se acreditan los integrantes de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales de Arauca, sus dignidades directivas, de gestión y de control, y se dictan otras disposiciones"*

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y,

**CONSIDERANDO**

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal y el VIII Congreso Nacional de Juventudes Liberales, entre otras actividades y en cumplimiento a los Estatutos del Partido Liberal Colombiano y de la Organización Nacional de Juventudes Liberales - ONJL, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las Asambleas departamentales y de Bogotá D.C. y los Consejos municipales y locales de Juventudes Liberales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó los miembros del Partido para integrar las Asambleas y Consejos de Juventudes Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la respectiva Resolución, reconoció a quienes deban integrar las Asambleas y Consejos de Juventudes de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la respectiva Resolución reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar las Asambleas y Consejos de Juventudes Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidas las Asambleas y Consejos de Juventudes, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros de la Organización Nacional de Juventudes Liberales - ONJL que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que mediante Resolución No. 8003 del 26 de agosto de 2024 se acreditan los integrantes de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales de Arauca, sus dignidades directivas, de gestión y de control, y se dictan otras disposiciones.

Que se hace necesario modificar los acreditados de los miembros de la asamblea de Juventudes de Arauca, en razón a un error de digitación.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

**RESUEVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFIQUESE** el artículo primero de la Resolución No. 8003 del 26 de agosto de 2024, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCACE Y ACREDÍTESE** como miembros de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Arauca a los siguientes militantes del Partido:

Dignidad	Documento de Identificación	Nombre completo
<b>Integrantes por Derecho Propio</b>	1095832605	RAFAEL LEONARDO PEREZ MOLINA
	1116799253	ANGEL ROBINSON CARRILLO SANGUINO
<b>Miembros de la Asamblea por Voto Directo</b> <small>(No puede superar el número de curules a proveer en la Asamblea departamental)</small>	1116502651	JHON JAIME CUEVAS ACEVEDO
	1116501698	DAYNIS MENDOZA SALDARRAGA
	1006439901	DAVINSON ARLEY DE AVILA GONZALEZ
	1001343125	YEISON ANDRES LAMPREA SARAY
	1119184802	MARIBEL FRANCO PARRA
	1032470322	YAMILED ANDREA CARMONA TARAZONA
	1115737878	JESSICA JULIETH GOMEZ RIAÑO
	1090178794	JOSE MIGUEL ARIAS ROJAS
	1116869187	JOHN CESAR GONZALEZ OLIVERA

Dignidad	Documento de Identificación	Nombre completo
	1007191646	DEICY PAOLA SIERRA LIZARAZO
	1010153438	DANIEL FELIPE RODRIGUEZ BARAJAS

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, DIVULGUÉSE Y CÚMPLESE**



**CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional del Partido Liberal Colombiano



**JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO**  
Secretario General del Partido Liberal Colombiano